



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

PARRAL, **14 Set 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.614 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- El Oficio N° 1369 de 14/08/ 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como **PSICOPEDAGOGA**, en el establecimiento **E-573 LUÍS ARMANDO GÓMEZ MUÑOZ** de la comuna Parral, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	KARLA FRANCISCA POBLETE RODRIGUEZ
R.U.T. N°	:	[REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	:	SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	:	PSICOPEDAGOGA
LUGAR DE TRABAJO	:	E-573 LUÍS ARMANDO GÓMEZ MUÑOZ
JORNADA DE TRABAJO	:	35 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO	:	Desde el 17 de agosto de hasta el 31 de Diciembre de 2015
REMUNERACION	:	\$ 662.235 (seiscientos sesenta y dos mil, doscientos treinta y cinco pesos) mensuales impositivos, más bonos y asignaciones que estipule la ley, que se pagarán con cargo al programa de integración escolar (P.I.E)

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Condúzcase y Archívese

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/DIPE/DMH/DAO/SAR/mjog
 DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 24 de Agosto de 2015.-

TRABAJADOR:

POBLETE RODRIGUEZ KARLA FRANCISCA
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

Nacionalidad: Chileno Estado Civil: Soltera C. Identidad : [REDACTED]

RUT: [REDACTED] Fecha Nacimiento: 05 de Enero de 1992 Procedencia: Parral.-

Dirección: Delicias Sur N° 1020 de la comuna de Parral

EMPLEADOR O EMPRESA:

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA RUT. : [REDACTED]

Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor :

PSICOPEDAGOGA para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales.

Denominado: E-573 Luis Armando Gómez Muñoz y ubicado en Parral.-

Calle: DOS SUR N° 800

SEGUNDO: La jornada de trabajo será la siguiente: 35 Horas

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica :
sueldo base por : \$ 662.235 (seiscientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos)
mensuales imponible más bonos y asignaciones adicionales que le correspondan por Ley.-

a) gratificación anual de : =====

Pagadera: =====

el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :

QUINTO: El presente contrato durará: Desde el 17 de agosto de 2015 hasta 31 de Diciembre de 2015

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO: Se deja constancia que don: KARLA FRANCISCA POBLETE RODRIGUEZ
Ingresó al servicio el: 17 de Agosto del 2015.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-



Paula Retamal Urrutia
FIRMA DEL EMPLEADOR

R.U.T. N° [REDACTED]

Karla Francisca Poblete Rodriguez
FIRMA DEL TRABAJADOR

R.U.T. N° [REDACTED]

NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgares derecho) o la firma de dos testigos.-